

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR denominada: **“REPARACIÓN DE PONTON; EN EL (LA) SARAYOCC HUAYCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”** con Código Único de Inversiones N° 2587755.
- Referencia** : a) Formulario N° 001/16 (HR N° T-333700-2024)
b) Solicitud S/N (HR T-333700-2024-A)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16, con HR N° T-333700-2024, de fecha 05 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital de Tapairihua (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de **Asuntos** Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 2488-2024-MTC/16 de fecha 20 de agosto de 2024, la **DGAAM** del **MTC** remitió al **titular** el Informe N° 1888-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se hallaron trece (13) observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Solicitud S/N, con HR N° T-333700-2024-A, de fecha 05 de diciembre del 2024, el titular remitió a la **DGAAM** del **MTC** el levantamiento de observaciones de la **FITSA** de la IOARR citado en el asunto, para su evaluación.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJK3.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular,

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1.A partir de la evaluación técnica de la FITSA de la IOARR denominada: **“REPARACIÓN DE PONTON; EN EL (LA) SARAYOCC HUAYCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”** con Código Único de Inversiones N° 2587755, se advierte que la IOARR tiene como objetivo renovar el pontón del río Sarayocc Huaycco, del distrito de Tapairihua, mediante la construcción de un puente de viga losa de 9 m de concreto armado.

3.1.2.De acuerdo con ello, la FITSA de la IOARR materia de evaluación ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de **aplicación iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																					
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Samuel Ismael Salinas Tumba, alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapairihua, así como por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 04 de abril de 2024 y número de recibo 088498 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>.</p>																					
2	<p>Datos Generales de la IOARR</p> <p>2.1. Datos de la persona natural que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA FITSA</th> </tr> <tr> <th>Nombres completos de los profesionales</th> <th>Especialista ambiental</th> <th>Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>MARÍA PIEDAD BUENO MOLINA</td> <td>JORGE CARLOS LOAYZA CAMARGO</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>43132298</td> <td>07412401</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniería Ambiental</td> <td>Antropología</td> </tr> <tr> <td>Numero de colegiaturas vigentes de los profesionales</td> <td>CIP N° 177680</td> <td>CPAP N° 671</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y habilidad</td> <td>Adjuntado en el Anexo 05</td> <td>Adjuntado en el Anexo 05</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA FITSA			Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social		MARÍA PIEDAD BUENO MOLINA	JORGE CARLOS LOAYZA CAMARGO	DNI de los profesionales	43132298	07412401	Profesión	Ingeniería Ambiental	Antropología	Numero de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 177680	CPAP N° 671	CV documentado y habilidad	Adjuntado en el Anexo 05	Adjuntado en el Anexo 05
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA FITSA																						
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social																				
	MARÍA PIEDAD BUENO MOLINA	JORGE CARLOS LOAYZA CAMARGO																				
DNI de los profesionales	43132298	07412401																				
Profesión	Ingeniería Ambiental	Antropología																				
Numero de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 177680	CPAP N° 671																				
CV documentado y habilidad	Adjuntado en el Anexo 05	Adjuntado en el Anexo 05																				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJKK3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
2.2. Datos del titular, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes						
Datos del servicio						
Titular		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAIRIHUA				
Representante Legal		Samuel Ismael Salinas Tumba				
RUC/DNI		31003044				
Correo Electrónico del titular		tapairihua2023.2026@gmail.com				
Teléfono de contacto		983769527				
Dirección Fiscal		Plaza de Armas S/N, distrito de Tapairihua, provincia Aymaraes, departamento Apurímac				
Nombre completo de la IOARR		REPARACIÓN DE PONTON; EN EL(LA) SARAYOCC HUAYCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC				
Código Único de Inversión (CUI)		2587755				
Ubicación Política		Distrito de Tapairihua, provincia Aymaraes, departamento Apurímac				
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S)						
Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Apurímac / Aymaraes / Tapairihua	0+174 Desvío Layme -Tapairihua	700785.00	8436273.00	9.0	Todos los componentes están fuera de ANP, ZA o ACR
Fin		0+182 Desvío Layme -Tapairihua	700793.00	8436277.00		
Longitud (m)		9.00 m de longitud				
Superposición en ANP, ZA o ACR		No existe superposición				
Población beneficiaria		667 habitantes				
Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 481,043.25				
Tiempo de ejecución		75 días				
¿La IOARR ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No				
La IOARR no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		No				
Tipo de intervención (supuesto)		<i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>				
Vida útil de la IOARR		20 años				
Etapas de la IOARR		Planificación (Página 12-13)		<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno manual - Trazo y replanteo - Adecuación de áreas auxiliares. - Señalizaciones. - Movilización y desmovilización de equipos. - Descolmatación del río. 		
		Construcción (Página 12-13)		<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de tierras - Construcción de subestructuras - Construcción de superestructura - Acabados 		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																	
	Cierre de obra (Página 12-13)	<ul style="list-style-type: none"> - Desmantelamiento y retiro de equipos, maquinarias y estructuras temporales. - Transporte y eliminación de material excedente. 																																																
	Operación y mantenimiento (Página 12-13)	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas de Operación del puente. - Funcionamiento y mantenimiento del puente. 																																																
	Directa	0.78 has																																																
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Proponen un buffer de 20 metros alrededor del pontón proyectado. - Espacios ocupados por las áreas auxiliares del proyecto. - Criterios biológicos como la distribución de la flora y fauna silvestre. - Criterio económico y social. Como la población beneficiaria, autoridades locales, organizaciones de base, entre otros. 																																																	
Área de Influencia de la IOARR	Indirecta	3.86 has																																																
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Han establecido un bufer de 50 mts. - Se establece en función a los impactos ambientales y sociales indirectos de los componentes. - Es la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan dichos impactos. 																																																	
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																																																	
	<p>En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, comprendido entre las páginas 8 al 9 de la FITSA, el titular declara el uso dos (02) áreas auxiliares; un (01) DME, un (01) almacén y patio de máquinas, cuyas características, se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Características del patio de maquinas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur</th> <th rowspan="2">Lado</th> <th rowspan="2">Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m2)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Almacén y patio de máquinas</td> <td>700815.36</td> <td>8436274.25</td> <td rowspan="4">Izquierdo</td> <td rowspan="4">20</td> <td rowspan="4">21</td> <td rowspan="4">19</td> </tr> <tr> <td>700818.55</td> <td>8436272.89</td> </tr> <tr> <td>700815.94</td> <td>8436267.63</td> </tr> <tr> <td>700812.69</td> <td>8436269.25</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Características del DME a utilizar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur</th> <th rowspan="2">Lado</th> <th rowspan="2">Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m2)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen de diseño (m3)</th> <th rowspan="2">Volumen a disponer (m3)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">DME</td> <td>701411.00</td> <td>8437197.00</td> <td rowspan="4">Izquierdo</td> <td rowspan="4">35</td> <td rowspan="4">870.5</td> <td rowspan="4">124.9</td> <td rowspan="4">150</td> <td rowspan="4">120</td> </tr> <tr> <td>701378.00</td> <td>8437172.00</td> </tr> <tr> <td>701387.00</td> <td>8437155.00</td> </tr> <tr> <td>701420.00</td> <td>8437182.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, el titular señala que no será necesario la instalación de un campamento porque los trabajadores residirán en el área de influencia de la IOARR. Respecto al patio de máquinas, solo se habilitará para el parqueo; en caso se requiera el mantenimiento de la maquinaria y equipos, dichas actividades se realizarán en talleres cercanos que cuenten con las instalaciones adecuadas para este tipo de servicio.</p>		Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Este (m)	Norte (m)	Almacén y patio de máquinas	700815.36	8436274.25	Izquierdo	20	21	19	700818.55	8436272.89	700815.94	8436267.63	700812.69	8436269.25	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)	Este	Norte	DME	701411.00	8437197.00	Izquierdo	35	870.5	124.9	150	120	701378.00	8437172.00	701387.00	8437155.00	701420.00	8437182.00
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur			Lado	Acceso (m)					Área (m2)	Perímetro (m)																																							
	Este (m)	Norte (m)																																																
Almacén y patio de máquinas	700815.36	8436274.25	Izquierdo	20	21	19																																												
	700818.55	8436272.89																																																
	700815.94	8436267.63																																																
	700812.69	8436269.25																																																
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)																																										
	Este	Norte																																																
DME	701411.00	8437197.00	Izquierdo	35	870.5	124.9	150	120																																										
	701378.00	8437172.00																																																
	701387.00	8437155.00																																																
	701420.00	8437182.00																																																
4	Identificación de fuentes de agua																																																	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																												
	<p>En el ítem VII. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, comprendida en la página 09 de la FITSA, el titular declara el abastecimiento de agua.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Volumen Total</th> <th>Suministro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua industrial</td> <td>14.69 m³</td> <td>La Municipalidad Distrital de Tapairihua será quien dotará de agua mediante el uso de un camión cisterna 4x2 con capacidad de hasta 2,000 galones.</td> </tr> <tr> <td>Agua para consumo humano</td> <td>De acuerdo al requerimiento del personal</td> <td>Para el consumo de personal, se adquirirán bidones de agua mesa de 20 litros del mercado local.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua industrial	14.69 m ³	La Municipalidad Distrital de Tapairihua será quien dotará de agua mediante el uso de un camión cisterna 4x2 con capacidad de hasta 2,000 galones.	Agua para consumo humano	De acuerdo al requerimiento del personal	Para el consumo de personal, se adquirirán bidones de agua mesa de 20 litros del mercado local.																																			
Actividad	Volumen Total	Suministro																																											
Agua industrial	14.69 m ³	La Municipalidad Distrital de Tapairihua será quien dotará de agua mediante el uso de un camión cisterna 4x2 con capacidad de hasta 2,000 galones.																																											
Agua para consumo humano	De acuerdo al requerimiento del personal	Para el consumo de personal, se adquirirán bidones de agua mesa de 20 litros del mercado local.																																											
5	<p>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>La IOARR no se superpone con ANP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el <i>anexo 1</i>, el titular adjunta el mapa de la consulta realizada al Módulo de compatibilidad del SERNANP, como sustento de lo declarado.</p>																																												
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>La IOAAR no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según lo señalado en el ítem 10, el titular incluye la consulta de no superposición con Patrimonio Cultural realizada al Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA del Ministerio de Cultura.</p>																																												
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, comprendido entre las páginas 10 al 11 de la FITSA, el titular presenta en el cuadro 9 el total de residuos sólidos a generar en cada etapa de la IOARR. Del total de los residuos sólidos se clasifica y describe de acuerdo a los tipos de residuos generados que se presentan en el siguiente cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Tipo de residuos a generarse</th> <th>Residuos no peligrosos/municipales</th> <th>Residuos peligrosos</th> <th>Residuos no Municipales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Plásticos, papeles, cartones, guantes, clavos, maderas, restos de calamina, residuos orgánicos</td> <td>Madera tratada, envases de pintura, filtros de aceite, envases de lubricantes, paños contaminados.</td> <td>Restos de demolición y escombros</td> </tr> <tr> <td>Cantidad estimada</td> <td>0.567 TM</td> <td>0.022 TM</td> <td>51.57 M3</td> </tr> <tr> <td>Actividades generadoras</td> <td colspan="3">Obras provisionales y trabajos preliminares.</td> </tr> <tr> <td>Disposición final</td> <td>Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales administrado por la Municipalidad distrital de Tapairihua (*). Así mismo el material excedente será dispuesto en las DMEs.</td> <td>Relleno de seguridad mediante una EO-RS, con autorización por la entidad competente.</td> <td>Áreas de disposición de material excedente y una EO-RS, con autorización por la entidad competente.</td> </tr> <tr> <th colspan="4">RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION</th> </tr> <tr> <th>Tipo de residuos a generarse</th> <th>Residuos no peligrosos</th> <th colspan="2">Residuos peligrosos</th> </tr> <tr> <td></td> <td>Tierra, rocas, cartón, papel, metales, varillas de fierro, clavos alambres, madera no tratada, metales no contaminados, restos de comida.</td> <td colspan="2">Restos de madera Tratada, envases de removedores de pintura, envases de pintura y solventes, filtros de aceite, envases de lubricantes, paños contaminados, bolsas de cemento.</td> </tr> <tr> <td>Cantidad estimada</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Actividades generadoras</td> <td colspan="3">Movimiento de tierras, Construcción de subestructuras, Construcción de superestructura Acabados</td> </tr> </tbody> </table>	RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN				Tipo de residuos a generarse	Residuos no peligrosos/municipales	Residuos peligrosos	Residuos no Municipales		Plásticos, papeles, cartones, guantes, clavos, maderas, restos de calamina, residuos orgánicos	Madera tratada, envases de pintura, filtros de aceite, envases de lubricantes, paños contaminados.	Restos de demolición y escombros	Cantidad estimada	0.567 TM	0.022 TM	51.57 M3	Actividades generadoras	Obras provisionales y trabajos preliminares.			Disposición final	Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales administrado por la Municipalidad distrital de Tapairihua (*). Así mismo el material excedente será dispuesto en las DMEs.	Relleno de seguridad mediante una EO-RS, con autorización por la entidad competente.	Áreas de disposición de material excedente y una EO-RS, con autorización por la entidad competente.	RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION				Tipo de residuos a generarse	Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos			Tierra, rocas, cartón, papel, metales, varillas de fierro, clavos alambres, madera no tratada, metales no contaminados, restos de comida.	Restos de madera Tratada, envases de removedores de pintura, envases de pintura y solventes, filtros de aceite, envases de lubricantes, paños contaminados, bolsas de cemento.		Cantidad estimada				Actividades generadoras	Movimiento de tierras, Construcción de subestructuras, Construcción de superestructura Acabados		
RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN																																													
Tipo de residuos a generarse	Residuos no peligrosos/municipales	Residuos peligrosos	Residuos no Municipales																																										
	Plásticos, papeles, cartones, guantes, clavos, maderas, restos de calamina, residuos orgánicos	Madera tratada, envases de pintura, filtros de aceite, envases de lubricantes, paños contaminados.	Restos de demolición y escombros																																										
Cantidad estimada	0.567 TM	0.022 TM	51.57 M3																																										
Actividades generadoras	Obras provisionales y trabajos preliminares.																																												
Disposición final	Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales administrado por la Municipalidad distrital de Tapairihua (*). Así mismo el material excedente será dispuesto en las DMEs.	Relleno de seguridad mediante una EO-RS, con autorización por la entidad competente.	Áreas de disposición de material excedente y una EO-RS, con autorización por la entidad competente.																																										
RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION																																													
Tipo de residuos a generarse	Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos																																											
	Tierra, rocas, cartón, papel, metales, varillas de fierro, clavos alambres, madera no tratada, metales no contaminados, restos de comida.	Restos de madera Tratada, envases de removedores de pintura, envases de pintura y solventes, filtros de aceite, envases de lubricantes, paños contaminados, bolsas de cemento.																																											
Cantidad estimada																																													
Actividades generadoras	Movimiento de tierras, Construcción de subestructuras, Construcción de superestructura Acabados																																												

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	Disposición final	0.567 TM	0.022 TM
	RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CIERRE DE OBRAS		
	Tipo de residuos a generarse	Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos
		Residuos orgánicos, no orgánicos, restos de comida, papeles, latas, plástico, vidrios	Envases de pinturas, bolsas y restos de cemento, trapos impregnados de hidrocarburos, aceites, adhesivos, restos de maderas tratadas, filtros de aceite
	Cantidad estimada	0.2835	0.01134
	Actividades generadoras	Desmantelamiento y retiro de equipos, maquinarias y estructuras temporales. Transporte y eliminación de material excedente.	
	Disposición final	Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales administrado por la Municipalidad distrital de Tapairihua (*). Así mismo el material excedente será dispuesto en las DMEs.	Relleno de seguridad mediante una EO-RS, con autorización por la entidad competente.
	RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
	Tipo de residuos a generarse	Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos
		Plásticos, papeles, cartones, restos orgánicos.	envases de pintura y aerosoles, restos contaminados
	Cantidad estimada	0.189	0.00756
	Actividades generadoras	Pruebas de Operación del puente, funcionamiento y mantenimiento del puente.	
	Disposición final	Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales administrado por la Municipalidad distrital de Tapairihua (*). Así mismo el material excedente será dispuesto en las DMEs.	Relleno de seguridad mediante una EO-RS, con autorización por la entidad competente.
	(*) Es importante señalar que, mediante la Resolución del Consejo Directoral N° 026-2018-OEFA/CD, se aprobó el "Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales". En dicho inventario, el Botadero Pateonccata, administrado por la Municipalidad Distrital de Tapairihua, ha sido clasificado como un área destinada a la "Recuperación". En consecuencia, el titular podrá disponer de los residuos sólidos no peligrosos en esta área degradada, siempre y cuando cuente con un Plan de Recuperación (IGA Correctivo) aprobado por la autoridad competente. Este plan debe incluir la implementación de una celda transitoria, la cual es un espacio destinado a la disposición temporal de residuos sólidos municipales. En caso de no contar con el mencionado IGA complementario, el titular deberá seguir las indicaciones establecidas en el Capítulo IV del presente informe, referente a las Consideraciones Técnicas.		
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural		
	El titular en el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i> , comprendido desde la página 15 hasta el 21 de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en: Medio Físico La IOARR tiene un clima de tipo semiseco, templado y con invierno seco C (i) B'. En verano, el tiempo de esta área está determinado por la Alta de Bolivia, por el flujo de humedad del este y por factores locales. Mientras que, en el invierno, las DANAs pueden generar precipitaciones aisladas; además, también son frecuentes las heladas en esta temporada debido al ingreso de vientos secos del oeste en altura. Esta región presenta durante el año, en promedio, temperaturas máximas de 21°C a 25°C en áreas del norte y centro y, de 15°C a 21°C en la sierra sur; mientras que, las temperaturas mínimas oscilan entre los 7°C y 11°C. Los acumulados anuales de lluvias en esta zona alcanzan entre los 300 mm a 700 mm aproximadamente. La Precipitación anual esta entre 300 mm a 700 mm aproximadamente. La temperatura, es considerada como uno de los elementos que determinan el clima de una zona y la gran influencia que ejerce sobre los seres vivos y ser la causante de otros fenómenos tales como los cambios de presión atmosférica, vientos, contenidos de humedad del aire, formación de nubes y la caída de las precipitaciones.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																												
	<p>El proyecto, se encuentra ubicado en la vertiente oriental de la Cordillera Occidental de los Andes Peruanos, al este de la Divisoria Continental conformada por una cadena de montañas denominada Cordillera de Huanzo; con coordenadas geográficas de un punto central 14°09'10" latitud Sur y 73°06'11" longitud Oeste; con altitudes que varían de 2 450 a 4 600 msnm.</p> <p>Presenta una morfología accidentada, con valles profundos y encañonados, áreas de relieve montañoso, y remanentes de la Superficie Puna. Esta morfología, es resultado del intenso plegamiento, fallamiento, y eventos de intrusión magmática que han afectado al substrato Cretácico, asociados con el levantamiento general de los andes, iniciado en el Mioceno; rellenado luego por productos volcánicos del Terciario superior, y subsiguientes procesos de fuerte erosión-sedimentación en el Cuaternario, hasta configurar el paisaje actual.</p> <p>La estratigrafía regional está conformada, de la más antigua a la más reciente, por unidades que van del Jurásico medio al Cuaternario reciente.</p> <p>En la base se presentan secuencias de calizas grises estratificadas, seguidas de lutitas negras, carbonosas, fosilíferas, fisibles, de la Formación Socosani (Jurásico Medio). Sobreyaciendo en discordancia, se tienen cuarciarenitas, areniscas grises, lutitas grises a negras, areniscas ferruginosas, areniscas blanquesinas lutitas grises a verdes con niveles de calizas, y cuarciarenitas con niveles de lutitas negras carbonosas; agrupados en las formaciones Puente, Cachíos, Labra, Gramadal y Hualhuani del Grupo Yura (Jurásico MedioSuperior). El área de estudio se encuentra en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes, cerca de la divisoria continental Pacífico-Atlántico, en la cabecera de cuenca del río Pachachaca).</p> <p>Medio Biológico</p> <p>El tipo de ecosistema a que pertenece esta zona se determinó haciendo uso del sistema de clasificación de Leslie R. Holdridge llegándose a determinar un ecosistema bosque seco Montano Bajo Subtropical (bs-MBS).</p> <p>Cobertura Vegetal</p> <p>Flora</p> <p>El titular señala que la flora registrada no es abundante, debido a que se encuentra en una zona intervenida, adyacente a zonas de cultivo, parte de un camino vecinal que atraviesa el río Chiucho, por lo que la mayor parte de la flora presente es de origen artificial, en suelos donde antes existieron campos de arbustos siempre verdes; y depende del riego del río cercano a la vegetación natural dentro de los cultivos está conformada por vegetación tipo malezas que crece dentro de los cultivos, especies asociadas a acequias, nitrófilas en corrales del ganado y ruderales en los bordes de los caminos. De la revisión bibliográfica se tiene que las principales especies en la zona del proyecto son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="352 1406 1294 2002"> <thead> <tr> <th>NOMBRE COMÚN</th> <th>NOMBRE CIENTÍFICO</th> <th>FAMILIA</th> <th>TIPO DE RIESGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chilca</td> <td><i>Baccharis latifolia</i></td> <td>Asteraceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Uchu uchu</td> <td><i>Opuntia subulata</i></td> <td>Cactaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Muña</td> <td><i>Minthostachys spicata</i></td> <td>Lamiaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Eucalipto</td> <td><i>Eucalyptus globulus</i></td> <td>Myrtaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Molle</td> <td><i>Schinus molle</i></td> <td>Anacardiaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Tuna</td> <td><i>Opuntia ficus-indica</i></td> <td>Cactaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Ch'iqchi</td> <td><i>Berberis boliviana</i></td> <td>Berberidaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>San Pedro</td> <td><i>Echinopsis aff.cuzcoensis</i></td> <td>Cactaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Pega-pega</td> <td><i>Desmodium aff.vargasianum</i></td> <td>Fabaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Waqlinku</td> <td><i>Proustia cuneifolia</i></td> <td>Asteraceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Magüey</td> <td><i>Agave americana</i></td> <td>Asparagaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Pampa anis</td> <td><i>Tagetes filifolia</i></td> <td>Asteraceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Culantrillo</td> <td><i>Cheilantes pruinata</i></td> <td>Pteridaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> <tr> <td>Kikuyo</td> <td><i>Pennisetum clandestinum</i></td> <td>Poaceae</td> <td>Preocupación menor</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	TIPO DE RIESGO	Chilca	<i>Baccharis latifolia</i>	Asteraceae	Preocupación menor	Uchu uchu	<i>Opuntia subulata</i>	Cactaceae	Preocupación menor	Muña	<i>Minthostachys spicata</i>	Lamiaceae	Preocupación menor	Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	Myrtaceae	Preocupación menor	Molle	<i>Schinus molle</i>	Anacardiaceae	Preocupación menor	Tuna	<i>Opuntia ficus-indica</i>	Cactaceae	Preocupación menor	Ch'iqchi	<i>Berberis boliviana</i>	Berberidaceae	Preocupación menor	San Pedro	<i>Echinopsis aff.cuzcoensis</i>	Cactaceae	Preocupación menor	Pega-pega	<i>Desmodium aff.vargasianum</i>	Fabaceae	Preocupación menor	Waqlinku	<i>Proustia cuneifolia</i>	Asteraceae	Preocupación menor	Magüey	<i>Agave americana</i>	Asparagaceae	Preocupación menor	Pampa anis	<i>Tagetes filifolia</i>	Asteraceae	Preocupación menor	Culantrillo	<i>Cheilantes pruinata</i>	Pteridaceae	Preocupación menor	Kikuyo	<i>Pennisetum clandestinum</i>	Poaceae	Preocupación menor
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	TIPO DE RIESGO																																																										
Chilca	<i>Baccharis latifolia</i>	Asteraceae	Preocupación menor																																																										
Uchu uchu	<i>Opuntia subulata</i>	Cactaceae	Preocupación menor																																																										
Muña	<i>Minthostachys spicata</i>	Lamiaceae	Preocupación menor																																																										
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	Myrtaceae	Preocupación menor																																																										
Molle	<i>Schinus molle</i>	Anacardiaceae	Preocupación menor																																																										
Tuna	<i>Opuntia ficus-indica</i>	Cactaceae	Preocupación menor																																																										
Ch'iqchi	<i>Berberis boliviana</i>	Berberidaceae	Preocupación menor																																																										
San Pedro	<i>Echinopsis aff.cuzcoensis</i>	Cactaceae	Preocupación menor																																																										
Pega-pega	<i>Desmodium aff.vargasianum</i>	Fabaceae	Preocupación menor																																																										
Waqlinku	<i>Proustia cuneifolia</i>	Asteraceae	Preocupación menor																																																										
Magüey	<i>Agave americana</i>	Asparagaceae	Preocupación menor																																																										
Pampa anis	<i>Tagetes filifolia</i>	Asteraceae	Preocupación menor																																																										
Culantrillo	<i>Cheilantes pruinata</i>	Pteridaceae	Preocupación menor																																																										
Kikuyo	<i>Pennisetum clandestinum</i>	Poaceae	Preocupación menor																																																										

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
	Cola de caballo	<i>Equisetum bogotense</i>	Equisetaceae	Preocupación menor
	Misiq'o	<i>Bidens andicola</i>	Asteraceae	Preocupación menor
	Sanguinaria	<i>Alternanthera caracasana</i>	Amaranthaceae	Preocupación menor
	Trébol	<i>Trifolium repens</i>	Fabaceae	Preocupación menor

Fauna

El titular señala que en el área de influencia del proyecto se identificó mediante la metodología de observaciones directa, rastros de heces y territorios, obteniendo las siguientes especies vistas:

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	TIPO DE RIESGO
Thraupidae	<i>Catamenia analis</i>	Semillero de cola bandeada	Preocupación menor
Picidae	<i>Colaptes rupicola</i>	Carpintero andino	Preocupación menor
Trochilidae	<i>Colibri coruscans</i>	Oreja violeta de vientre azul	Preocupación menor
Thraupidae	<i>Conirostrum cinereum</i>	Pico de cono cinereo	Preocupación menor
Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo americano	Preocupación menor
Accipitridae	<i>Geranoaetus polyosoma</i>	Aguilucho variable	Preocupación menor
Tyrannidae	<i>Knipolegus aterrimus</i>	Viudita negra de ala blanca	Preocupación menor
Furnariidae	<i>Leptasthenura striata</i>	Tijeral listado	Preocupación menor
Columbidae	<i>Metriopelia ceciliae</i>	Tortolita moteada	Preocupación menor
Tyrannidae	<i>Ochthoeca leucophrys</i>	Pitajo de ceja blanca	Preocupación menor
Trochilidae	<i>Patagona gigas</i>	Colibri gigante	Preocupación menor
Thraupidae	<i>Phrygilus fruticeti</i>	Fringilo de pecho negro	Preocupación menor
Psittacidae	<i>Psittacara mitratus</i>	Cotorra mitrada	Preocupación menor
Fringillidae	<i>Spinus magellanicus</i>	Jilguero encapuchado	Preocupación menor
Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común	Preocupación menor
Turdidae	<i>Turdus chiguanco</i>	Zorzal chiguanco	Preocupación menor
Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrión de collar rufo	Preocupación menor
Furnariidae	<i>Asthenes dorbignyi</i>	Canastero de pecho cremoso	Preocupación menor
Furnariidae	<i>Asthenes wyatti</i>	Canastero de dorso rayado	Preocupación menor
Furnariidae	<i>Cranioleuca albicapilla</i>	Cola espina de cresta cremosa	Preocupación menor
Thraupidae	<i>Diglossa brunneiventris</i>	Pincha flor de garganta negra	Preocupación menor
Columbidae	<i>Metriopelia aymara</i>	Tortolita de puntos dorados	Preocupación menor
Falconidae	<i>Phalcoboenus megalopterus</i>	Caracará cordillerano	Preocupación menor
Thraupidae	<i>Porphyrospizza alaudina</i>	Fringilo de cola bandeada	Preocupación menor
Psittacidae	<i>Psilopsiagon aurifrons</i>	Perico cordillerano	Preocupación menor
Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina azul y blanca	Preocupación menor
Thraupidae	<i>Sicalis olivascens</i>	Chirigüe verdoso	Preocupación menor
Fringillidae	<i>Spinus magellanicus</i>	Jilguero encapuchado	Preocupación menor
Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Tórtola orejuda	Preocupación menor
Cricetidae	<i>Oligoryzomys sp</i>	Ratón de campo	Preocupación menor
Mephitidae	<i>Conepatus chinga</i>	Zorrino	Preocupación menor
Mustelidae	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja andina	Preocupación menor
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	zarigüeya	Preocupación menor
Gymnophthalmidae	<i>Proctoporus sp</i>	lagartija	Preocupación menor
Salmonidae	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	Trucha arco iris	Preocupación menor

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJKK3.



N°	Ítem																														
	Astroblepidae	Astroblepus sp	Bagre	Preocupación menor																											
	<p>Medio Socioeconómico</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <p>Demografía. - Según la información del directorio nacional de Centros Poblados (INEI, 2018), en CC Tapayrihua, residen 1351 habitantes.</p> <p>Respecto de la distribución de la población según la variable sexo, con base en la información recogida en campo por Ausenco (2019), existe un mayor porcentaje de mujeres en la CC Tapayrihua, al 51,0%.</p> <p>Educación. - En la CC Tapayrihua existen ocho instituciones educativas de nivel inicial – jardín, nueve de nivel primario y tres de nivel secundario, las cuales se encuentran ubicadas en los diferentes anexos de la comunidad.</p> <p>Los principales problemas que enfrentan las instituciones educativas en la zona están relacionados a la inadecuada infraestructura, la falta de acceso de servicios como Internet, la falta de material educativo, especialmente material adaptado a la realidad de la zona. El tema de la falta de capacitación para el personal educativo también es señalado como un tema prioritario para la población local (Ausenco, 2019).</p> <p>Salud. - Se identificaron cuatro EESS en la CC Tapayrihua, que pertenecen a la Micro Red Santa Rosa, bajo la gestión de la Red de Salud Aymaraes. Asimismo, la población acude a otros servicios de salud para problemas de salud y sus afiliados más complejos, cómo el Centro de Salud (CS) Tapairihua, el Hospital Guillermo Díaz de la Vega y el Hospital II Abancay (EsSalud).</p> <p>Así mismo se cuenta con el Centro de Salud (CS) Tapairihua de categoría I-3 sin internamiento y los puestos de salud ubicados en los Anexos Layme (categoría I-1), Socco (categoría I-1) y Ayllasana, el cual aún carece de categoría.</p> <p>Vivienda e infraestructura. - El material predominante en las paredes de las viviendas es el adobe, mientras que la tierra es el material predominante en los pisos de las viviendas, asimismo, la mayoría de los techos son de teja.</p> <p>Abastecimiento de agua: Conexión a red de pública de agua y uso de agua potable.</p> <p>Servicios Higiénicos: el porcentaje de viviendas conectadas a la red de desagüe es 33,2% dentro de la vivienda y 25% fuera de la vivienda; mientras que 28,2% cuenta con letrina y 7,3% con pozo séptico.</p> <p>Empleo y actividades económicas</p> <p>La Población en Edad de Trabajar (PET), el porcentaje de la PET en las comunidades del AISD preliminar alcanza alrededor del 75% de la población encuestada (Ausenco, 2019). La CC Tapayrihua presenta una mayor cantidad de población en esa condición. Así mismo, la composición por sexo de la PET no presenta una diferencia significativa entre hombres y mujeres.</p>																														
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, comprendido desde la página 21 al 34 de la FITSA, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado.</p> <p>La valoración de importancia de los impactos ambientales es una metodología tomada de la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. Cuya fórmula de valoración de impacto ambiental ya ha sido establecida y es utilizada en diferentes EIA.</p> <p>La valoración o calificación de los Impactos ambientales y sociales por significancia incluyen un análisis global del impacto, y determina el grado de importancia de este sobre el ambiente receptor. La valoración define la significancia del efecto dependiendo de la modificación de las condiciones iniciales del componente ambiental analizado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapas del proyecto</th> <th colspan="6">IMPACTOS SOBRE EL MEDIO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">FÍSICO</th> <th colspan="2">BIOLÓGICO</th> <th>SOCIOECONÓMICO</th> </tr> <tr> <th>Planificación</th> <th>AIRE</th> <th>SUELO</th> <th>AGUA</th> <th>FLORA</th> <th>FAUNA</th> <th>SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Etapas del proyecto	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO						FÍSICO			BIOLÓGICO		SOCIOECONÓMICO	Planificación	AIRE	SUELO	AGUA	FLORA	FAUNA	SOCIAL							
Etapas del proyecto	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO																														
	FÍSICO			BIOLÓGICO		SOCIOECONÓMICO																									
Planificación	AIRE	SUELO	AGUA	FLORA	FAUNA	SOCIAL																									



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Obras provisionales: Instalación de cartel de obra, limpieza de terrenos, trazo y replanteo, movilización y desmovilización de maquinarias.	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Generación de residuos sólidos.	Alteración de la calidad de agua.	Afectación temporal de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Alteración de ecosistemas y hábitat.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado y gases de combustión.	Compactación de suelos.				Riesgos de accidentes de los trabajadores, vecinos y transeúntes.
	Trabajos Preliminares: Trazo, nivelación y replanteo, descolmatación del río, demolición de superestructura, encausamiento de curso de agua.	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Generación de escombros en zonas de trabajo.	Alteración de la calidad de agua.	Afectación temporal de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Alteración de ecosistemas y hábitat.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado y gases de combustión.	Generación de residuos sólidos.				Generación de vibraciones.
	Construcción	AIRE	SUELO	AGUA	FLORA	FAUNA	SOCIAL
	Movimiento de tierras: Movimiento de material, removido, descolmatación del río, excavación, relleno, compactado, eliminación de desmonte.	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Generación de escombros en zonas de trabajo.	Alteración de la calidad de agua.	Afectación temporal de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Perturbación de la fauna local.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado (Polvo) y gases producto de la combustión incompleta.	Generación de residuos sólidos.				Generación de vibraciones.
	Construcción subestructuras: Obras de concreto simple (estribos, anclajes).	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Contaminación de suelos por residuos de obras (cemento, arena, bolsas, etc.).	Alteración de la calidad de agua.	Afectación temporal de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Perturbación de la fauna local.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado (Polvo) y gases producto de la combustión incompleta.					Alteración de ecosistemas y hábitat.
	Construcción de superestructura: obras de concreto armado, construcción de aleros (zapatas y muro), loza de puente, carpintería metálica y rampa de acceso.	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Contaminación de suelos por residuos de obras (cemento, arena, bolsas, etc.).	Alteración de la calidad de agua.	Afectación temporal de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Perturbación de la fauna local.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado (Polvo) y gases producto de la combustión incompleta.					Alteración de ecosistemas y hábitat.
	Acabados: Pintura, estructuras metálicas, señalizaciones informativas.	Emisión de material particulado (Polvo), y gases producto de la combustión y gases de insumos químicos utilizados.	Posible alteración de la composición del suelo por derrame de insumos químicos usados.	Alteración de la calidad de agua.	Afectación temporal de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Perturbación de la fauna local.	Generación temporal de empleo.
							Alteración de ecosistemas y hábitat.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJK3.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Cierre de obras	AIRE	SUELO	AGUA	FLORA	FAUNA	SOCIAL
	Desmantelamiento y retiro de equipos, maquinarias y estructuras temporales: retiro de estructuras temporales, desmovilización de maquinarias y equipos.	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Generación de residuos sólidos.		Afectación de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Perturbación de la fauna local.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado y generación de gases de combustión.	Derrame de hidrocarburos.				Posible ocurrencia de accidentes de trabajadores, vecinos y transeúntes.
	Transporte y eliminación de material excedente: conformación y acomode de DME, acumulación, relleno y nivelado de material.	Emisión de ruido, producto de las actividades individuales y/o en conjunto.	Compactación de suelos.		Afectación de áreas verdes y terrenos de cultivo adyacentes al proyecto.	Perturbación de la fauna local.	Generación temporal de empleo.
		Emisión de material particulado y generación de gases de combustión.					Generación de vibraciones. Posible ocurrencia de accidentes de conductores y transeúntes.
	Operación y Mantenimiento	AIRE	SUELO	AGUA	FLORA	FAUNA	SOCIAL
	Pruebas de Operación del puente: realizadas para ajustes finales e inspección visual.						Mejora de la transitabilidad y conectividad vial.
	Funcionamiento y mantenimiento del puente: Transporte de personas y vehículos, mantenimiento de acuerdo a programación: limpieza, sensibilización en seguridad vial.	Emisión de ruido. Emisión de gases de combustión.	Generación de residuos sólidos.			Perturbación de la fauna local.	Posible ocurrencia de accidentes de conductores y transeúntes.
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección						

La metodología de valoración de impactos adoptada es del tipo numérico, cumpliendo con los requisitos del modelo ideal de valoración (adecuación conceptual y adecuación de la información, de manera total, y adecuación matemática, de manera parcial, sacrificando, no obstante, parte del rigor matemático en favor de la posibilidad de considerar una mayor cantidad de información (Conesa, 2010).



N°	Ítem
	<p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, comprendido desde la página 36 hasta la página 44, el titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de mitigación y corrección (paginas 35 - 38). - Plan de manejo de residuos sólidos. (páginas 39-40). - Manejo de efluentes (Página 41) - Manejo de áreas auxiliares (Página 41 – 42) - Seguimiento y control (Página 43) - Asuntos sociales (Páginas de la 43 - 44) <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 75 días de acuerdo al tiempo de ejecución de la obra; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 29,023.40 (veintinueve mil veintitrés con 40/100 soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p>Anexos</p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1.- Plano de ubicación del proyecto y sus componentes - Anexo 2.- Plano de ubicación de áreas auxiliares - Anexo 3.- Plano de AID y AII del proyecto. - Anexo 4.- Ficha de caracterización de las áreas auxiliares - Anexo 5.- Acreditación profesional - Anexo 6.- Panel fotográfico - Anexo 7.- Actas de cesión de uso de áreas para la implementación de los componentes auxiliares <p>Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato .shp, y .pdf.</p>

3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos requisitos técnicos y legales para ser declarado ambientalmente viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1 Para la ejecución de la inversión, el titular deberá cumplir con la implementación de las medidas de manejo ambiental contempladas en la FITSA; asimismo, deberá garantizar que los residuos no peligrosos sean correctamente segregados, almacenados, recolectados, transportados, valorizados y/o dispuestos en un relleno sanitario, para lo cual podrá realizar la contratación de una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM. Sin carácter limitativo podrá hacer uso de otras alternativas de manejo, siempre y cuando estas se encuentre acorde a lo establecido en la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias.

4.2. Es preciso indicar, que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a ser implementadas por el titular del proyecto en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Tapairihua, en calidad de titular, se concluye que la IOARR denominada **"REPARACIÓN DE PONTON; EN EL (LA) SARAYOCC HUAYCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2587755, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 6.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR: **"REPARACIÓN DE PONTON; EN EL (LA) SARAYOCC HUAYCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2587755, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado servicio.
- 6.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR: **“REPARACIÓN DE PONTON; EN EL (LA) SARAYOCC HUAYCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”**, con Código Único de Inversiones N° 2587755, presentado por la Municipalidad Distrital de Tapairihua.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Tapairihua, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Arturo Alcides Garro Rosas
Especialista Ambiental
CIP N° 128210

Documento firmado digitalmente
Abog. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N° 92218

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/aagr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJK3.

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 2488-2024-MTC/16, de fecha 20 de agosto de 2024, la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Tapairihua, el Informe N° 1888-2024-MTC/16.02, con trece (13) observaciones realizadas a la FITSA. Mediante Solicitud S/N, con HR N° T-333700-A, de fecha 05 de diciembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones, para la evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

De la información presentada por el Titular en el ítem 5 (folio 11) y los documentos de los especialistas (folios del 45 al 212) adjuntos en la FITSA, se observa que no acredita la experiencia social ni ambiental, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del sector Transportes, tal y como exige el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. Por lo tanto, deberá adjuntar certificados de trabajo, constancias de prestación de servicio o documentos equivalentes que acrediten dicha experiencia; así mismo deberá el certificado de habilidad vigente del especialista social.

Análisis:

El titular adjunta en el anexo 5 de la FITSA la documentación correspondiente que acredita la experiencia profesional y el certificado de habilidad de ambos especialistas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 5.3 Datos del proyecto, y en el ítem 5.4 se deberá incluir las características actuales y proyectadas de la cimentación, losa de aproximación, estribos y tipo de estructura de defensa ribereña.

Análisis:

El titular complementó las tablas en el ítem 5.3 Datos del proyecto y en el ítem 5.4 Características actuales y proyectadas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem 6. Ubicación del proyecto (folio 6), se indican las progresivas 0+174 inicio y 0+182 fin; se entiende que en estas progresivas se ubica el puente; sin embargo, no se indica a que vía pertenecen estas progresivas.

Análisis:

El titular complementó lo solicitado en el ítem 6.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3617110> ingresando el número de expediente T-333700-2024 y la siguiente clave: ARJJK3.



Observación N°4:

En el ítem 7. Ubicado de las áreas auxiliares a ser utilizadas (folio 7), se tiene que:

- a. En el cuadro N° 1 "Resumen de áreas auxiliares", se indica que los terrenos donde se ubicaron las áreas auxiliares son propiedad de la comunidad, por lo que deberán presentar documento o acta donde el titular del terreno otorga la disponibilidad de su terreno para el uso del área auxiliar.
- b. En los cuadros 2 y 3 en la columna lado de acceso, se ha colocado información errónea; por lo que, deberá indicar el lado (izquierdo o derecho) y el acceso al área auxiliar en la referencia a la vía.
- c. En el cuadro N° 2 "Coordenadas del patio de máquinas y almacén", se deberá presentar las coordenadas del polígono que enmarcar el área del campamento y patio de máquinas. Así mismo, se deberá describir e indicar el tipo de materiales que albergará el almacén.
- d. En el cuadro N° 3 "Depósito de material excedente", se deberá incluir la columna volumen potencial (m³), la misma, que deberá ser mayor que la columna volumen a disponer m³).
- e. Así mismo, presentar las fichas de caracterización de áreas auxiliares.
- f. El titular deberá sustentar porque su proyecto no contempla la habilitación de canteras, así como indicar la cantidad de materiales de construcción y modalidad de abastecimiento hacia la obra.

Análisis:

- a. El titular señala que la instalación de áreas auxiliares se realizará en terrenos otorgados por la Municipalidad de Tapairihua, así mismo, se adjunta en los anexos las actas de uso de los terrenos otorgados por la municipalidad en mención.
- b. El titular presenta los cuadros 2 y 3 corregidos.
- c. El titular complementa el cuadro 2 con lo solicitado en la observación.
- d. El titular complementa lo solicitado en el cuadro en mención.
- e. En el anexo 4 adjuntan las Fichas de caracterización.
- f. El titular señala que el material será adquirido de la compra a terceros.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 10. /Folio 8), el titular indica que el proyecto no se ubica en ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural; sin embargo, no presenta el sustento, por lo que deberá realizar la consulta a la plataforma del geoportal del Ministerio de Cultura (<https://geoportal.cultura.gob.pe/#>) e indicar que en el área del proyecto no existen monumentos arqueológicos. Adjuntar resultado

Análisis:

El titular realizó la consulta en el geoportal del Ministerio de Cultura, obteniendo como resultado que en la zona no se encuentra ninguna zona arqueológica y/o patrimonio cultural, tal como lo indica en el ítem 10 de la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos (folio 8), se advierte lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. El titular deberá presentar un cuadro, que identifique el tipo de residuos a generarse por cada etapa del proyecto, según su caracterización, cantidad estimada, actividades generadoras, así como su disposición final. De corresponder, se deberá incluir la estimación del material excedente y los residuos de demolición muros de concreto armado y del puente.
- b. Así mismo, el manejo de los residuos de construcción deberá ser complementados con el manejo de los residuos del puente existente (concreto simple y armadura metálica), para lo cual se deberá tomar en consideración la normativa vigente.

Análisis:

- a. El titular presenta un cuadro, que identifica el tipo de residuos a generarse por cada etapa del proyecto, según su caracterización, cantidad estimada, actividades generadoras, así como su disposición final. Asimismo, se estima la cantidad de material excedente y los residuos de la construcción y demolición.
- b. El manejo de los residuos de construcción ha sido complementado con el manejo de los residuos del puente existente (concreto simple y armadura metálica) considerando la normativa vigente.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°7:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades de la IOARR (folio 9), se tiene lo siguiente:

- a. Se deberá declarar las actividades para realizar la demolición de la estructura existente, las cuales pueden ser, encauzamiento del río, demolición de los muros de concreto armado, demolición de estructuras de concreto, etc. Indicar la secuencia.
- b. Se deberá describir de forma breve y concisa las características técnicas que contempla cada actividad del proyecto descrita en el cuadro del ítem 12.

Análisis:

El titular actualiza la información del ítem 12, detallando cada actividad que se ejecutará durante la ejecución de la IOARR.

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En el ítem 14, se define las áreas de influencia del proyecto; así mismo, en el anexo 3 se menciona "Plano de AID y AII del proyecto"; sin embargo, no se presenta ningún plano. Por lo tanto, se deberá elaborar y presentar el plano de AID y AII del proyecto en el cual se incluirá las áreas auxiliares y accesos.

Análisis:

El titular adjunta en el Anexo 3 el plano de áreas de influencia directa e indirecta.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

Se deberá actualizar las matrices de Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales en función de las observaciones anteriores.

Respuesta:

El titular corrige las tablas y matrices de identificación y valoración de impactos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección (del folio 30 y 31), se advierte al titular lo siguiente:

- a. En el cuadro N°9, se deberá incluir las medidas de manejo ambiental para los impactos ambientales identificados en la observación N°9.
- b. En el ítem 16.3, se deberá desarrollar el manejo de las áreas auxiliares, describiendo las actividades de acondicionamiento de cada área auxiliar que será habilitada.

Respuesta:

- a. El titular uniformizó las medidas de mitigación y valoración de impactos de acuerdo a las tablas de identificación de impactos ambientales.
- b. Respecto al manejo de áreas auxiliares, el titular incorpora el manejo de cada área auxiliar en cada una de sus etapas en el ítem 16.3 de la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

Se deberá actualizar el ítem 17. Cronograma de ejecución, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular actualiza el ítem 17 de acuerdo a las modificaciones realizadas a la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

Se deberá actualizar el ítem 18. Presupuesto de Implementación, en función a la observación N° 12. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular complementa la información en el presupuesto de acuerdo a las modificaciones realizadas a la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°13:

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene lo siguiente:

- a. Presentar la ficha técnica de caracterización de las áreas auxiliares, indicando la distancia a cuerpos de agua superficial. Cabe recordar, que las áreas auxiliares



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deben ubicarse fuera de la faja marginal de los ríos o quebradas, para si delimitación de deberá tomar como referencia la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

- b. Presentar el mapa de Área de Influencia Directa e Indirecta del proyecto.
- c. Adjuntar la versión editable de la FITSA, shaperfile de las áreas auxiliares y del área de influencia ambiental.
- d. Presentar un plano de componentes principales del proyecto, en una escala adecuada que permita su visualización.

Análisis:

El titular adjunta lo requerido en los anexos.

Estado: Observación subsanada